



# Resolución Ministerial

N°039-2015-MC

Lima, 05 FEB. 2015

**Visto**, el Informe N° 072-2015-OGPP-SG/MC del 3 de febrero de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, con Oficio N° 007-2015-OPP-UE PE-MC, de fecha 28 de enero de 2015, la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales solicita incorporar los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe de S/.810 612,05 (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Doce y 05/100 Nuevos Soles), precisando que con dicha incorporación no financiará la creación de nuevas metas, sino que se incluirán al marco presupuestal de la meta vinculada a Estudios de Pre inversión;

Que, por Oficio N° 026-2015-ZAC/MC-OAF, de fecha 2 de febrero de 2015, la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral señala que requiere incorporar los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.600 000,00 (Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), incorporando en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes Servicios el monto de S/. 452 100,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) y en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros la suma de S/.147 900,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral manifiesta que si bien el importe de Saldo de Balance en Recursos Directamente Recaudados asciende a S/.1 060 636,23 Nuevos Soles, solo incorporarán S/.600 000,00 Nuevos Soles, señalando que la incorporación requerida financiará la prestación de servicios, adquisición de bienes para la operación y mantenimiento de los sitios arqueológicos, así como la adquisición de microscopio trinocular y de vehículo de transporte aéreo, lo cual conllevará al cumplimiento de las actividades programadas en las metas existentes;

Que, en el Informe N° 072-2015-OGPP-SG/MC del 3 de febrero de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que ha realizado el análisis de la información remitida por las Unidades Ejecutoras 003 Zona Arqueológica Caral y 008 Proyectos Especiales, evidenciando la necesidad de contar con la incorporación de dichos recursos a fin de atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual considera



pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

Con la visación del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral y 008 MC Proyectos Especiales para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de



# Resolución Ministerial

Nº039-2015-MC

UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1 410 612,00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance		600 000,00
1.9.1 Saldos de Balance		600 000,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		600 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		600 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		600 000,00
<b>TOTAL INGRESOS UE 003</b>		<b>600 000,00</b>

EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		452 100,00
Gastos de Capital		
6 Adquisición de Activos No Financieros		147 900,00
<b>TOTAL EGRESOS UE 003</b>		<b>600 000,00</b>



INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance		810 612,00
1.9.1 Saldos de Balance		810 612,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		810 612,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		810 612,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		810 612,00
<b>TOTAL INGRESOS UE 008</b>		<b>810 612,00</b>



## EGRESOS

### En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	008 MC Proyectos Especiales	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto/Proyecto	:	2 001621 Estudios de Pre Inversión	
Actividad/Acción/Obra	:	6 000032 Estudios de Pre Inversión	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			810 612,00

**TOTAL EGRESOS UE 008**

**810 612,00**  
=====

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

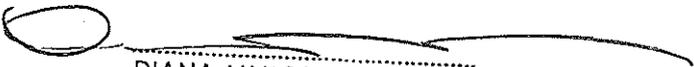
### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 003 Zona Arqueológica Caral y 008 MC Proyectos Especiales, para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura